

153.201 Control de Obstáculos

(a) La manutención de los Planos de Zona de Protección libres de obstáculos es fundamental para garantizar la seguridad y regularidad de las operaciones aéreas en un aeródromo, así como permitir que el aeródromo pueda desenvolverse conforme el Plan Maestro definido en su concepción.

(b) Para que haya un efectivo control de obstáculos en las superficies limitadoras de obstáculos de sus planos de zona de protección el operador/explotador de aeródromo debe:

(1) – realizar los procedimientos de vigilancia conforme establecido en el **Apéndice 3 – Control de Obstáculos**;

(2) – realizar estudios aeronáuticos siempre que identificar un obstáculo que pueda causar efecto adverso a las operaciones aéreas de su aeródromo;

(3) – actualizar sus planos de zona de protección junto la AAC siempre que necesario;

(4) – seguir el proceso de aprobación de nuevos objetos en su alrededor;

(5) – mantener coordinaciones con la AAC e las entidades gubernamentales para garantizar la observancia de los planos de zona de protección en el proceso de zonificación local, así como para atestiguar el cumplimiento de las directrices de señalización e iluminación de obstáculos conforme establecido en el **LAR 154**.